



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0225-R-2016

Huancayo, 10 FEB 2016

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Dictamen No. 000543-2016-R de fecha 05 de Febrero del 2016 a través del cual el señor Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú solicita la emisión de resolución designando al responsable del Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad del Pacífico y la UNCP;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política del Perú y de las leyes vigentes;

**Que**, el 07 de agosto del 2014 se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad del Pacífico y la Universidad Nacional del Centro del Perú el cual ratifica todo lo actuado desde el 07 de agosto del 2014 al 26 de noviembre del 2020, y que tendrá una vigencia de cinco años, que podrán ser renovados de mutuo acuerdo.

**Que**, la Universidad del Pacífico, creo en 1988 el Programa de Intercambio Educativo (PIE) como una red interuniversitaria destinada a desarrollar vínculos de cooperación institucional con universidades nacionales del interior del país y facilitar el intercambio educativo y cultural entre todos los miembros de la red.

**Que**, el Convenio se enmarca dentro del cumplimiento de los fines y objetivos comunes de la Universidad del Pacífico y la Universidad Nacional del Centro del Perú, para el cumplimiento de los objetivos de la red PIE.

**Que**, el propósito del presente convenio es establecer las líneas de acción de la cooperación institucional entre la Universidad del Pacífico, la Universidad Nacional del Centro del Perú y los demás miembros de la red, y estas líneas de acción comprenden: 1) Actividades de actualización para docentes de la red PIE, 2) Actividades de capacitación en investigación y didáctica para docentes de la red PIE, 3) Programa de becas para seminarios o cursos de postgrado determinados por la Universidad del Pacífico, dirigido a docentes universitarios de provincias, 4) La semana del PIE, y 5) Otras actividades que acuerden realizar las partes.

El plan de trabajo específico será determinado conjuntamente durante la reunión anual de coordinadores en la Universidad del Pacífico, en la que participaran representantes de todas las universidades miembros de la red. En dicha reunión se fijaran las normas que regulen la colaboración en cada caso.

**Que**, El Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú designa como coordinador al Mg. Víctor Bullón García Docente de la Facultad de Economía, conforme al dictamen de la referencia

**Que**, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;


#### **RESUELVE:**

1° **DESIGNAR** como Representante y Coordinador del Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad del Pacífico y la Universidad Nacional del Centro del Perú al **Mg. VÍCTOR BULLÓN GARCÍA**, docente de la Facultad de Economía de la UNCP;

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ AYRAS  
RECTOR